

RESOLUCIÓN

ORGANO COMPETENTE:	Concejala Delegada de Parques y Jardines y Servicios Generales
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Sección de Atención Ciudadana
TIPO Y N° DE EXPTE:	SERFUN
ASUNTO:	Inicio de la tramitación de la Ordenanza reguladora del cementerio

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Antecedentes

La elaboración de una nueva Ordenanza reguladora de los servicios del cementerio tiene como objetivo actualizar la normativa que regula esta cuestión.

La actual Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 19 de septiembre de 2002 y publicada en el BOCM el 28 de diciembre de ese mismo año.

Se realizó una modificación en el artículo 52, debido a que se incumplía lo que establecía la normativa básica nacional con relación al límite de los años de concesión administrativa, y fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 25 de octubre de 2007 y publicada en el BOCM el 8 de febrero de 2008.

Debido al tiempo transcurrido desde su entrada en vigor y atendiendo a importantes novedades, vinculadas principalmente a cambios normativos y a nuevas necesidades y sensibilidades derivadas de la evolución de la sociedad, merecía trabajar sobre un nuevo texto normativo que recogiese todas estas cuestiones.

El objeto de la misma es regular el ejercicio de las actividades en la prestación de los servicios funerarios del cementerio municipal, adjudicar las unidades de enterramiento, mantener las instalaciones en perfecto orden, satisfacer a la ciudadanía e intentar paliar el sufrimiento de los familiares y allegados de los fallecidos realizando un servicio de calidad y transparente, crear una condiciones adecuada para hacer real y efectivo el derecho de la ciudadanía a recibir sepultura digna, sin discriminación de creencias o convicciones y continuar con la sostenibilidad, tanto financiera como ambiental del cementerio.

Consideraciones legales

El Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes gestiona el servicio de cementerio en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 y 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local



modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y los artículos 95 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con sujeción a la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid y al Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como cualquier otra norma que pudiera serle de aplicación, y en particular, el Decreto 2263/1974, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria y el Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid.

El 22 de noviembre de 2021, la Concejala Delegada de Servicios Generales trasladó al Departamento de Transparencia municipal una memoria justificativa y una propuesta de elaboración, durante el año 2022, de una Ordenanza reguladora de los servicios funerarios, todo ello para cumplir con lo que se establece en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en la que se indica, en el Título IV, cuestiones relativas a la iniciativa legislativa y reglamentaria, así como otras disposiciones que, con carácter básico, y establece una serie de principios que han de informar la elaboración de la normativa. Todo ello se incluyó en el Plan Anual Normativo del año 2022.

La LPACAP se establece la llamada Consulta Previa. Como su propio nombre indica, es previa a la elaboración de una nueva Ordenanza o la modificación de una ya existente.

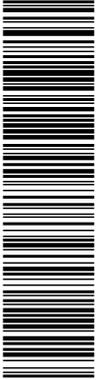
Señala que se debe realizar esa Consulta previa a través del portal web del Ayuntamiento, donde se recabará la opinión de los sujetos y de las Organizaciones más representativas potencialmente afectados por esa Ordenanza o Reglamento.

Está cuestión ya se ha realizado y ha estado expuesto en la web desde el 18 de enero de 2022 hasta la fecha del Decreto de inicio de este expediente.

El Órgano competente para iniciar el expediente para la elaboración de una nueva Ordenanza es la Concejala Delegada de Servicios Generales, por acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local, 25 de junio de 2019, y en virtud de la Resolución de delegación del Alcalde Presidente de fecha 25 de julio de 2019, (BOCM número 191, del 13 de agosto de 2019).

Por todo lo anterior, y para poder iniciar los trámites necesarios para elaborar el texto normativo, se realiza la siguiente propuesta de

RESOLUCIÓN



Única. Se inicie el expediente administrativo para la realización de una nueva Ordenanza reguladora del cementerio.

El Jefe de la Sección de Atención Ciudadana.

Visto cuanto antecede

RESUELVO:

Aprobar la propuesta en sus propios términos.

La Concejala Delegada de Servicios Generales,

(Decreto del Alcalde-Presidente de 20 de junio de 2019).

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.